



A LA MESA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

El Diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, se dirigen a la mesa, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por acuerdo de 23 de junio de 2020, y presentan las siguientes ENMIENDAS al BORRADOR DE CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, establecido dentro de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica:

51.

1) ENMIENDA DE ADICIÓN por la que se añade el siguiente texto al final del Bloque 1. MODELO PRODUCTIVO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA INDUSTRIA, SECTOR PRIMARIO Y OTROS SECTORES ESTRATÉGICOS, LA ECONOMÍA SOCIAL y LAS PYMES, y justo antes de que den comienzo las propuestas de resolución:

“La principal preocupación en todos los sectores económicos y en las familias es el futuro inmediato, es por ello que el Gobierno debe poner en marcha medidas que den tranquilidad y certeza a las personas afectadas por la crisis económica derivada de la COVID-19 y al conjunto de la sociedad.

Y para eso son precisos recursos que deben salir de recortar en lo superfluo como el gasto militar o la Casa Real, de que pague más quien más tiene y no de deteriorar el nivel adquisitivo y el bienestar de las clases populares. La política económica debe ponerse al servicio de las personas, debe resolver la vida de la gente, de las mayorías sociales, es decir, de los trabajadores y las clases populares, y no favorecer solo a unos pocos a costa de la inmensa mayoría.

Lo que sucedió en la crisis de 2008 no puede volver a suceder, es hora de salvar a las personas, los intereses populares y no las cuentas de resultados de las grandes empresas. No puede volver a apostarse por falsas nacionalizaciones, por inyectar fondos públicos en empresas privadas para sanearlas o rescatarlas,

(51-62)

51 cont.

pero renunciando al control público sobre las mismas y a la posibilidad de recuperar ese capital.

Es urgente modificar el sistema de financiación autonómica para implantar, en aquellas naciones que así lo decidan, un modelo de concierto económico que parta de que el territorio en cuestión recaude todos los impuestos y tenga la capacidad de negociar bilateralmente con el Estado que parte entregar y la capacidad también para determinar el destino de aquellos recursos que le corresponden. Precisamente porque sabemos que la prioridad deben ser las políticas sociales, la economía productiva y el reforzamiento de los servicios públicos, y estas van a ser atendidas desde las Comunidades Autónomas.

Recordemos que, para salir de esta crisis, también son necesarios cambios políticos que pasan por reconocer los derechos de las naciones y su ejercicio. Las naciones necesitan poder decidir y poder para decidir en función de sus intereses y el bienestar de las clases populares.

Será necesario, por lo tanto, abordar los cambios políticos necesarios para garantizar la eficacia de las medidas de carácter social y económico. Particularmente para reconocer los derechos de las nacionalidades históricas y su capacidad para decidir el desarrollo de sus políticas económicas. También para blindar los servicios públicos, especialmente la sanidad, y la prioridad de las políticas sociales. Porque la soberanía no es una cuestión identitaria, sino una necesidad perentoria. Si queremos capacidad para decidir es precisamente para poder no solo reconstruir, sino construir una sociedad nueva, justa, igualitaria y libre.”

52.

2) ENMIENDA DE ADICIÓN por la que se añade una nueva propuesta de resolución con el número 1 bis, en los siguientes términos:

“1 bis. Para poner solución a la crisis será necesario el impulso de cambios políticos que pasan por reconocer los derechos de las naciones y su ejercicio. Las naciones necesitan poder decidir y poder para decidir en función de sus intereses y el bienestar de las clases populares. Será prioritario reconocer los derechos de las distintas naciones dentro del Estado español a decidir sobre el desarrollo de sus políticas económicas, para blindar sus servicios públicos y políticas sociales”.

53.

3) ENMIENDA DE ADICIÓN al final de la propuesta de resolución 3 relativa al Plan de recuperación europeo, se añade el siguiente texto:

“En lo relativo a Fondos Europeos, en el caso de finalmente concretarse un gran fondo de reconstrucción, del cual se beneficiarían los estados a través de transferencias, las Comunidades Autónomas deberán ser parte de esas transferencias, o en su caso, ser participe de los fondos de ayuda que se creen, garantizando así la capacidad de orientar su política económica en función de sus necesidades y características propias.”

54.

4) ENMIENDA DE ADICIÓN al final de la propuesta de resolución 4 relativa al Pacto de Estado por la Industria, se añade el siguiente texto:

“Redefinir y reorientar el modelo productivo requiere de una fuerte implicación y participación pública directa en la economía, tanto impulsando la creación de empresas de carácter público como participando del capital de las existentes, cuando la reorientación estratégica de nuestra economía así lo requiera. Debe dimensionarse esta intervención, y dotarla de orientación sectorial -y mismo territorial- estratégica.

En un contexto de restricciones presupuestarias y necesidad de priorizar la actuación pública es aconsejable apostar por la participación pública en las empresas de nueva creación, que tienen fuerte relevancia en la estrategia de reorientación del modelo productivo, y con importante vinculación a la innovación y al conocimiento.

Asimismo, se deberá primar la nacionalización de las grandes corporaciones de los sectores estratégicos de la economía, empezando por aquellas que ya fueron públicas y nunca debieran haber sido privatizadas. En todo caso, la prioridad será la intervención pública de aquellas empresas estratégicas en crisis que con su cierre pongan en riesgo la estabilidad económica de comarcas y naciones, garantizando así la continuidad de la actividad y de los puestos de trabajo.

En relación con las térmicas, avanzar en la transición ecológica y la descarbonización de la economía con justicia social, previendo inversiones y estableciendo planes de substitución económica para las comarcas afectadas para poder concertar Convenios de Transición Justa que realmente supongan la reactivación económica y la creación de puestos de trabajo que permitan

54 cont.

recuperar el dinamismo de esos territorios, posibilitando un futuro para sus habitantes que no los aboque al paro o a la emigración.

Aprobar un Estatuto del Consumidor electrointensivo que realmente suponga una solución para el sector de la industria electrointensiva, es decir, que garantice un precio estable, predecible y asumible. Para ello, será necesario mejorar el borrador presentado, actuando sobre el peaje de transporte, con una bonificación del 100% y también con la subida al 100% la bonificación de los cargos ya previstos y complementariamente elevando al máximo permitido la compensación por CO2."

55.

5) ENMIENDA DE ADICIÓN, por la que se añade al final de la propuesta de resolución 8 el siguiente texto:

"Es necesaria una profunda reforma que facilite la incorporación de nuevos autónomos y permita el mantenimiento de los existentes, y para ello será prioritario la reforma integral del RETA para establecer un sistema de cotización por ingresos reales y la aprobación, con efecto retroactivo al inicio del Estado de Alarma, de la suspensión de la cuota de autónomos y que se extienda mientras dure el impacto de la crisis sanitaria en la economía".

56.

6) ENMIENDA DE ADICIÓN al final de la propuesta de resolución 15 por la que se incorpora el siguiente texto:

"Se modificará el artículo 2 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, quedará redactada de la siguiente manera, para permitir la organización interprofesional de ámbito autonómico, para fomentar así la producción, la transformación y la comercialización agroalimentaria."

57.

7) ENMIENDA DE ADICIÓN en la propuesta de resolución 26 punto segundo:

"En todo caso, las normas que se establezcan para la preservación del litoral y la limitación de las actividades a desarrollar en la zona de dominio público marítimo, tendrá en cuenta que se puedan excepcionar aquellas actividades que siendo sostenibles y respetuosas con el medio no supongan un riesgo para el ecosistema y cuya actividad sea inviable económicamente se deben implantarse en otras

57 cont.

zonas, como es el caso de conserveras, depuradoras de mariscos, o cetáceas o criaderos”.

58.

8) ENMENA DE ADICIÓN en la propuesta de resolución 43 al final del párrafo se añadirá el siguiente texto:

“Derogación íntegra de las reformas laborales de 2010 e 2012, para recuperar plenamente los derechos perdidos por la clase trabajadora y revertir las condiciones de las condiciones laborales y de vida.

Es urgente recuperar en la tramitación de los ERTES que para su validez se exija el acuerdo con la representación sindical y el ejercicio de la función de control, en su caso, por parte de la autoridad laboral.

Mientras esta reforma no se produzca y para minimizar el impacto de estas regulaciones debe prohibirse a las empresas poder decidir unilateralmente sobre estas medidas, así como simultanear a aplicación de un ERTE con otras medidas lesivas como un descuelgue salarial o la inaplicación del convenio. Así mismo, se debe garantizar el cobro del 70% de la base reguladora durante todo el tiempo que dure la regulación y que se considere como tiempo de paro no consumido.

También se debe obligar a las empresas para poder acogerse al ERTE a completar hasta el 100% de los salarios; reincorporar progresivamente a todo o personal temporal de la empresa principal o externas (ETTs, empresas multiservicios, etc.) que fue despedido y, como data límite, hacerlo en el último mes de vigencia del ERTE.”

59.

9) ENMIENDA DE ADICIÓN por la que se añade el siguiente texto al final de la propuesta de resolución 104, un nuevo apartado:

“104 bis. UN MARCO FISCAL, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO JUSTO, SUFICIENTE Y AUTÓNOMO

El nuevo escenario post-emergencia sanitaria del coronavirus precisará de uno amplio esfuerzo de recursos públicos para enfrentar dos objetivos:

- *Garantizar los servicios públicos y avanzar en políticas de cohesión social avanzadas, para que nadie se quede atrás ante el fuerte incremento de la desigualdad y de la pobreza que está trayendo esta crisis.*

59 cont.

- *Impulsar reconstruir, reorientar y reindustrializar la economía de las diferentes naciones del Estado, dando soporte y apoyo a los sectores productivos.*

No se puede enfrentar esta crisis cometiendo los mismos errores que en la del decenio anterior. Ante este escenario, Galiza debe contar con un marco presupuestario y competencial concreto, lo cual implica cambiar el sistema de financiación, y superar las restricciones impuestas por el Estado en lo relativo al déficit y a la deuda. Si el Gobierno central demanda de las instituciones europeas un marco más flexible para los objetivos de déficit y deuda, también debe tener su correlato hacia el marco autonómico. Por último, es fundamental diseñar una fiscalidad justa y equitativa, por lo que se debe llevar a cabo una reforma fiscal en ese sentido al tiempo que demandar el propio en el ámbito estatal.

104 bis. 1. Un sistema de financiación que se ajuste a las necesidades de la nueva situación.

La necesidad de un nuevo sistema de financiación que garantice suficiencia y capacidad financiera de nuestro país encuentra nuevos argumentos con la explosión de la crisis de la COVID-19. La respuesta a esta crisis debe centrar el gasto en reforzar servicios públicos, en especial los sanitarios, y prestaciones sociales, así como a políticas de impulso y dinamización económica, fundamentales para impulsar la recuperación, una vez superada la emergencia sanitaria, y hace falta recordar que es el gobierno gallego quién tiene estas competencias.

Por lo tanto, resulta evidente que la respuesta a esta crisis debe llevar aparejado un reordenamiento de los gastos que realiza cada administración, llevándose a cabo una necesaria racionalización del gasto, de manera que proporcione a las CCAA los fondos que se ajusten a las responsabilidades que asumen en detrimento de un sobrerrepresentado gasto a nivel estatal (de más del 50% del total) además muy alejado de las necesidades que ponen de manifiesto esta crisis, como el gasto militar -en especial los programas de renovación del armamento-, la financiación a la Iglesia Católica, etc.

El actual modelo de financiación está agotado y resulta totalmente obsoleto para enfrentar la crisis del coronavirus, y bajo estos argumentos, debe ser prioridad del Gobierno negociar un nuevo modelo basado en el concierto económico.

104 bis.2. Necesidad de un marco presupuestario flexible: Eliminación de las restricciones impuestas por el Gobierno central al déficit y a la deuda

Desde la última reforma del sistema de financiación, se produjo un fuerte retroceso en materia de autonomía financiera. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en el 2012, supuso el desarrollo de los principios contenidos en la reforma “exprés” del artículo 135 de la Constitución que se había realizado el año anterior. Tanto la reforma constitucional como el desarrollo legislativo posterior parte de una óptica muy restrictiva de la autonomía financiera de las comunidades autónomas, concibiéndolas en la práctica como parte de una simple descentralización administrativa, negándoles autonomía financiera y, por lo tanto, política.

Desde entonces, se obliga a las Comunidades Autónomas a presentar equilibrio o superávit, y a cumplir la “regla de gasto”, lo cual significa que una comunidad autónoma no puede incrementar el gasto por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB a medio plazo de la economía española (por lo tanto, la regla ni tan siquiera tiene en cuenta el crecimiento previsto para Galicia, que puede ser bien diferente del conjunto estatal). Por tanto, impulsaremos la derogación de esta ley.

Con respecto al déficit, durante la salida a la pasada crisis, la senda de reducción de déficit que se impuso desde el Estado fue más restrictiva para el ámbito autonómico que para la administración central, lo que lastró el diseño de las políticas concretas. Se trata de un marco que mostró sus limitaciones, por lo que es necesario superar ante el nuevo contexto que se debe enfrentar. Galicia tiene que disponer de flexibilidad a la hora de incurrir en déficit, de cara a diseñar presupuestos expansivos con los que combatir la crisis.

Sobre la deuda; por un lado, se debe garantizar un marco más flexible para su emisión, suprimiendo la fijación de los actuales límites anuales. Por otro lado, se debe garantizar un mecanismo de respaldo de la deuda, sin que esto suponga restricciones o tutelas por parte de la administración central (que fue lo que sucedió con la implantación del mecanismo del FLA, en el que la obtención de financiación a intereses más bajos que los del comprado quedaba condicionada a una tutela e intervención condicionada por parte del gobierno central).

En este sentido, Galicia necesita, así como el conjunto de CCAA del Estado instrumentos de financiación con una “lógica diferente”, y, de mutualizarse la

59 cont.

deuda a nivel europeo, tiene que incluir la deuda generada por las administraciones autonómicas.

104 bis.3. Reforma fiscal justa

Debe impulsarse una política fiscal que combine el alivio (exenciones, aplazamientos, etc) a aquellas personas y sectores más afectados por la crisis con un marco fiscal solvente y reforzado que garantice y viabilice las ingentes cantidades de dinero que se necesitan para atender a la crisis sanitaria y a la reconstrucción del tejido económico.

El Estado pondrán en marcha una reforma fiscal urgente bajo estos criterios, así como el impulso de la lucha efectiva contra el fraude y evasión fiscal, en especial en sociedades y rentas más altas.

- Medidas de control del fraude fiscal.
- Ajustes en los tipos y tramos de cara a garantizar una fiscalidad más justa.
- Bajar la fiscalidad de los productos de máxima necesidad en caso de emergencia social.
- Establecer un impuesto a las grandes empresas, fortunas y patrimonios.

104bis. 4. SUPRESIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD AÚN VIGENTES

- Derogación de la denominada “Ley Montoro” autorizando el uso del superavit de los ayuntamientos.
- Supresión de la tasa de reposición de efectivos, para poder atender de manera adecuada las necesidades del conjunto de los servicios públicos, y especialmente en este contexto de la sanidad y de los servicios asistenciales.
- Modificación del artículo 135 de la Constitución en sentido inverso al realizado en 2011, es decir, para blindar la sanidad pública y los servicios sociales.”

60.

10) ENMIENDA DE ADICIÓN por la que se añade un nuevo punto como propuesta de resolución 105 bis con el siguiente texto:

“105 bis. POLÍTICAS BASADAS EN LA INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA REORIENTAR Y REINDUSTRIALIZAR EL TEJIDO PRODUCTIVO

60 cont.

Para impulsar un proceso de reindustrialización y la reorientación sectorial de nuestro tejido productivo es clave atraer y retener talento e innovación, apostar por el I+D y la tecnología y por los empleos de calidad. Debe apostarse por desarrollar las capacidades productivas de cada nación de manera que el potenciamiento de un modelo de crecimiento autocentrado, endógeno, para superar la crisis e impulsar la creación de empleo de calidad.

En esta estrategia es necesaria una mayor participación pública en la economía, tanto a través de instrumentos financieros, como por ejemplo una Banca Pública galega, como a través de la participación directa en el tejido empresarial estratégico e innovador.

105 bis.1. Inversión en Ciencia e I+D+i

La inversión del Estado español en ciencia e innovación es insuficiente, apenas el 1,2% del PIB, lejos del promedio europeo (2%) y de los países de su entorno. Por ese motivo debe haber un compromiso de triplicar la inversión en los próximos años y garantizar unas condiciones de trabajo y salariales dignas para el personal investigador.

105 bis.2. Creación de la banca pública

La crisis del coronavirus pone en primer término la necesidad del tejido productivo de obtener liquidez de manera inmediata, ya que proyectos viables y solventes pueden cerrar por problemas coyunturales de liquidez. En este sentido, también es necesario ser ambiciosos en los instrumentos a aplicar y superar las limitadas posibilidades que ofrece ICO. Una banca pública permitirá acercar liquidez en momentos críticos como el actual, al tiempo que será el motor financiero para el tejido productivo.

El mínimo legal para la constitución de una nueva entidad está establecido en un capital social de 18 millones de euros, una cuantía asumible para cualquier gobierno con voluntad política de llevarlo a cabo, aunque debería arrancar con un capital muy superior a ese mínimo. La principal limitación es que tardaría un tiempo en ser operativa y en expandir la red comercial.”

61.

11) ENMIENDA DE ADICIÓN por la que se añade una nueva propuesta de resolución 114 bis con la siguiente redacción:

“114 bis. Creación de un fondo extraordinario dirigido a la lucha contra las consecuencias de la COVID-19 que incorpore los recursos económicos procedentes de la:

61 cont.

- Reducción del gasto militar renunciando a los programas de compra de armamento previstos, entre otros revocando el acuerdo del Consejo de Ministros sobre la contratación de la seguridad de las instalaciones del Ministerio de Defensa a empresas privadas por valor de 71 millones de euros o recortando los más de 20.000 millones asignados en el 2019 a nuevos programas de armamento.
- Reducción de la asignación a la Casa Real, e investigando las prácticas corruptas para recuperar la totalidad de los recursos acumulados de forma irregular por la familia de los Borbones.
- Supresión de la asignación a la Iglesia Católica.
- Reducción drástica de los gastos protocolarios y de gastos superfluos.

Asimismo, se deberá recuperar la totalidad del fondo de rescate bancario, no sólo de los 65.000 millones de euros del capítulo de capitalización de los bancos sino del conjunto de 186.000 millones que el Estado destinó al rescate en la banca.”

62.

12) ENMIENDA DE ADICIÓN al final de la propuesta de resolución 132 por la que se añade el siguiente párrafo:

“Se modificará el IVA aplicado al sector cultural para equipararlo a la educación y formación. El IVA cultural es un coste para las administraciones públicas y reducirlo supondrá una medida de ahorro en las partidas de gastos de las Administraciones públicas y además servirá como incentivo público al consumo de productos culturales.”

Madrid, a 29 de junio de 2020



Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso